

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 82 1-15 Enero 2004

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestro sitio web es www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.com

1 de Enero 2004 Piensachile.cl

¿Quiénes son los jueces que negaron la tesis del secuestro permanente?

El acuerdo adoptado por la séptima sala de la Corte de Apelaciones de Santiago el 15 de diciembre último en fallo dividido –el voto en contra fue del ministro Jorge Dahm– remeció el ánimo de los abogados querellantes en causas por violación a los derechos humanos por cuanto marcaba un precedente peligroso para procesos todavía en curso. “Es una abierta provocación”, comenta Eduardo Contreras, porque desconocer el carácter de delito de ejecución permanente para el secuestro podría permitir que otros “criminales queden impunes”.

Si bien estos fallos no son vinculantes y se aplican a las causas de que tratan, es posible que sean considerados como un “nefasto precedente”, algo que puso en alerta a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y al abogado del Fasic, Alberto Espinoza, que presentaron una queja disciplinaria contra los autores del fallo.

La sala, dice a su vez el profesional Francisco Bravo, del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, desconoce una doctrina que “es más vieja que el hilo negro”, que no es un invento del Ministro de fuera Juan Guzmán y menos lo es de la Sala Penal de la Corte Suprema que ha respaldado sus resoluciones.

¿Qué dice el fallo?

En lo sustantivo, este fallo argumenta que no hay pruebas de que el secuestro de Luis Omar Mahuida Esquivel y Luis Genaro Gonzalez Mella -fechado tentativamente en noviembre de 1974- se mantiene hasta hoy y que tampoco consta suficiente prueba de la participación en estos hechos del ex jefe de la disuelta DINA Manuel Contreras Sepúlveda, del ex agente Raúl Iturriaga Neumann y de Risiere del Prado Altez España, ex inspector de la Policía de Investigaciones.

Y dice el ministro Rubén Ballesteros en su redacción que, “si la finalidad de mantener vigente esa ficción respecto de los hechos, es la de continuar las averiguaciones y pesquisas,” esas diligencias pueden hacerse sin la necesidad de tener a los tres ex agentes procesados, porque de lo contrario, agrega más adelante, el encausamiento podría considerarse “una forma de presión ilegítima”.

¿Quiénes lo sustentan?

La resolución, o más bien las resoluciones –porque en realidad son dos distintas referidas a un mismo hecho y a los mismos encausados, en lo que constituye un error evidente de la Corte– fueron dictadas por los ministros Raimundo Díaz y Rubén Ballesteros y los abogados integrantes Domingo Hernández y Emilio Pfeffer.

Oswaldo Raimundo Díaz Gamboa ingresó al Poder Judicial el 17 de agosto de 1960, y en tribunales se le considera afín a la doctrina de la cosa juzgada. Por su parte, el abogado Domingo Hernández Empanza respaldó en la Corte con su voto el primero de los procesamientos por remociones de cuerpos en el

Fuerte Arteaga del Ejército dictado por el juez Juan Carlos Urrutia, y estuvo por indemnizar a la concertista de piano María Paz Santibáñez, baleada en la cabeza por un carabiniero el 25 de septiembre de 1987.

En cuanto a Emilio Pfeffer Urquiaga, ha integrado la Corte de Santiago y la Suprema, fue subsecretario de educación de Alessandri, estuvo ligado a la UNESCO, y en la derecha económica lo definen como de sus filas.

Y hace muy poco, Pfeffer ayudó a confirmar los cinco años y un día para los lonkos Pascual Pichún y Aniceto Norín, condenados por los incendios en el fundo del abogado radical, ex ministro de Agricultura e integrante del Tribunal Constitucional Juan Agustín Figueroa, acusado por los líderes indígenas de influir sobre los jueces para obtener un fallo favorable.

Rubén Ballesteros Cárcamo, en tanto, inició su carrera en el tercer poder del Estado en noviembre de 1972, siendo la segunda antigüedad en la Corte de Apelaciones de Santiago, sólo superado por Jaime Rodríguez Espoz. Presidió ese tribunal durante el primer proceso de desafuero al ex vitalicio Augusto Pinochet por el caso Caravana de la Muerte.

Llevó como ministro instructor la querrela por injurias y calumnias presentado por el entonces jefe de Estado Mayor de la Fach, hoy general en retiro Hernán Gabrielli, contra los ex militantes del Mapu Carlos Bau, Héctor Vera y Juan Ruz, que lo vincularon a las torturas aplicadas a Eugenio Ruiz-Tagle en la base de Cerro Moreno. Ballesteros también hizo noticia por ser el juez encargado de llevar la querrela por desacato que presentó el ex ministro de la Corte Suprema Servando Jordán contra la periodista Alejandra Matus, autora del Libro negro de la justicia chilena. La causa fue sobreseída después que el Legislativo acordara en mayo de 2001 la derogación de la llamada Ley de Abusos de Publicidad (reemplazada por la Ley de Prensa) y del artículo 6 letra b) sobre ofensas al honor de altas autoridades públicas de la Ley de Seguridad del Estado.

Lo que viene

La resolución de la Corte de Santiago desconoció la tesis del secuestro como delito permanente pocas horas antes de que otra de las salas de ese tribunal, la quinta, se pronuncie sobre la sentencia de primera instancia dictada por el secuestro del mirista Miguel Angel Sandoval Rodríguez.

Los ministros Víctor Montiglio, Patricia Gómez y el abogado integrante Hugo Llanos dirán si comparten o no el criterio del ministro Alejandro Solís, que en este caso desestimó la ley de amnistía de 1978 y dictó condena de 15, 10 y 5 años para Manuel Contreras Sepúlveda, Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff Martchenko, Fernando Lauriani y Gerardo Godoy.

Si he de confiar, como confío, en mi colega y amigo Gato, diría que el tema ya está resuelto a favor de Solís, pero, como dicen en palacio, “un fallo no es un fallo hasta que esté fallado”, es decir, mientras no esté debidamente firmado por todos los integrantes de la sala que adoptaron el acuerdo, el respaldo al ministro no existe.

1 de Enero 2004 Piensachile.cl

Quince presos políticos mapuche el 2003

La agrupación de Familiares de Presos Políticos Mapuche, dio a conocer al finalizar el 2003 el listado de 15 presos políticos de ese pueblo, destacando el negativo balance que hacen respecto del funcionamiento de la Reforma Procesal Penal. Consideran que los mapuche que luchan por sus derechos son reprimidos y acusados de delitos que la fiscalía ha caracterizado como "terroristas" para poder aplicarles altas penas y detener así la lucha de su pueblo. Similar calificación ha recibido la Coordinadora Arauco Malleco, a la que pertenecen algunos de los presos políticos.

De esta manera, están imputados por asociación ilícita e incendio terrorista José Osvaldo Cariqueo Saravia, Mireya Figueroa Araneda, José Francisco Llanca Ahilla, José Belisario Llanquileo Antileo, Florencio Jaime Marileo Saravia, José Huenchunao Marinan, Juan Ciriaco Millacheo Lican, Juan Patricio Marileo Saravia y Patricia Troncoso Robles. Por asociación ilícita está imputado Héctor Llaitul Carillanca. Acusados de cometer "incendio terrorista" están Juan Antonio Colihuinca Ancaluan, y Luis Amable Catrimil Huenupe y de incendio simple, Víctor Ancalaf Ilaupe, José Nain Curamil, y Juan Arraigada Fren.

Los catorce prisioneros están reclusos en cárceles de Angol, Concepción, Lebu y Temuco. Juan Millacheo y Luis Catrimil son lonkos, es decir jefes de las comunidades de Chequenko y Tricauko respectivamente, ambas de la comuna de Ercilla. Sin embargo, permanece libre el mayor de Carabineros Marco Aurelio Treuer, sindicado como responsable de la muerte de Alex Lemún Saavedra, el joven líder mapuche de 17 años abatido en noviembre de 2002, en una recuperación de tierras ocupadas por un fundo ocupado por la empresa Forestal Mininco.

2 de Enero 2004 Piansachile.cl

Condenan a líder mapuche a 10 años de cárcel

Un tribunal de Concepción acusó al ex líder de la Coordinadora Arauco-Malleco y actual werken de las comunidades mapuche en conflicto de Collipulli, Víctor Ancalaf, como autor de acciones terroristas contra Endesa-España en la zona pehuenche del Alto Bio-Bio. Su abogado denunció "evidente persecución política", mientras que comunidades mapuche anuncian acciones de protesta.

Tras poco más de un año de indagatorias, el 2 de enero, el magistrado Diego Simpértegui condenó a 10 años de presidio al ex líder de la Coordinadora Arauco-Malleco Víctor Ancalaf, como el único responsable de los atentados incendiarios contra camiones de Endesa-España que participaban en las faenas de construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco, en el Alto Bio-Bio.

El abogado defensor del reconocido dirigente mapuche, Rodrigo Calderón, informó que apelará ante la corte penquista por la resolución de primera instancia y adelantó que recurrirá a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, pues, a su juicio, no existen pruebas que inculpen a Ancalaf, sino sólo presunciones que no han podido ser debidamente probadas durante el proceso judicial. "Esto es un acto político para descabezar a un sector importante y respetado del movimiento

mapuche. Aquí existe una clara y evidente persecución política", aseguró.

El profesional criticó que debido a la aplicación de la Ley Antiterrorista en este caso, durante un año jamás tuvo acceso al sumario para poder realizar una defensa adecuada al dirigente.

2 de Enero 2004 BBC

Londres respaldó a Pinochet

Archivos secretos desclasificados en el Reino Unido revelan que el gobierno británico vio con buenos ojos el golpe de Estado en Chile, que llevó al poder al general Augusto Pinochet en 1973. En un informe oficial a la cancillería, el entonces embajador británico en Santiago de Chile, Reginald Seconde, calificó a los militares que integraban la junta de gobierno de "profesionales decentes, sin experiencia política, con poco tacto o idea sobre las relaciones públicas".

Otros documentos revelan que el ministerio de Relaciones Exteriores británico bloqueó la solicitud de asilo político del embajador del derrocado gobierno de Chile y siete empleados de la misión para evitar "una situación embarazosa" con el nuevo gobierno chileno.

Después de una serie de inconvenientes puestos al pedido del embajador Álvaro Búnster, finalmente un funcionario de la cancillería, Stanley Relton, dio una solución al impasse.

"Se les dará la misma protección y facilidades como si hubieran solicitado asilo político, pero no se usarán esas palabras".

Tres semanas después del violento derrocamiento del presidente Salvador Allende, el representante diplomático de Londres en Chile escribió: "El actual régimen tiene infinitamente más que ofrecer a los intereses británicos que el gobierno que lo precedió". Seconde advirtió, por otro lado, que la junta militar iba a adoptar fuertes medidas contra los simpatizantes del depuesto gobierno de izquierda.

"Sus dos objetivos son eliminar al marxismo y restaurar el orden (...) y es probable que apliquen mano dura".

Sin embargo, aseguró que "los nuevos líderes están -sin lugar a dudas- de nuestro lado y quieren entablar relaciones, en su sentido más amplio, con nosotros".

La relación preparada por Seconde forma parte de cientos de documentos relativos al golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 hechos públicos este 1º de enero por el archivo nacional británico.

No obstante, otros documentos oficiales británicos vinculados al mismo evento aún se mantienen en secreto.

Se cree que los archivos que no fueron entregados por la Oficina de Registros Públicos pueden contener información sobre el papel que desempeñaron algunos gobiernos occidentales en el derrocamiento de Allende.

2 de Enero 2004 La Nacion

Detenido último agente del Comando Conjunto

El último ex agente del temido Comando Conjunto que se encontraba prófugo de la justicia desde agosto del año pasado fue detenido el martes último luego que fuera ubicado en Paraguay. Se trata del capitán de reserva de la FACH, Jorge Cobos Manríquez, quien había sido procesado por el secuestro calificado de cuatro personas, entre ellas el ex regidor de Concepción, Carlos Contreras Maluje.

El 22 de agosto del 2003, la jueza del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, Graciela Gómez, lanzó su primer auto de procesamiento contra los agentes del Comando Conjunto.

Sus antecesores en el caso, Mario Carroza y Cristián Carvajal, habían asestado duros golpes a uno de los organismos represivos más duros del gobierno militar, de quien se atribuye la muerte y desaparición de al menos 70 personas.

En esa resolución fueron procesados el jefe del Comando Conjunto, general (R) de la Fuerza Aérea (FACH), Freddy Enrique Ruiz Bungler, quien también fue jefe de la Dirección de Inteligencia de la institución; el coronel (R) de la FACH, Juan Saavedra Loyola, el 'Mono'; el capitán de fragata (R) de la Armada, Daniel Guimpert Corvalán; el capitán (R) de la FACH, Jorge Cobos Manríquez; los ex oficiales de Carabineros Manuel Muñoz Gamboa y Alejandro Sáez Morales, y el agente civil César Palma Ramírez ('El Fifo').

Todos ellos encausados como autores del secuestro calificado del militante comunista Carlos Contreras Maluje. Y todos ellos fueron encarcelados, menos uno. Cobos Manríquez se encontraba prófugo de la justicia desde agosto y sobre él pesaba una orden de captura internacional para lograr su detención, ya que no se encontraba en Chile y su paradero era desconocido.

Pánico a cárceles

La Policía de Investigaciones dio con su paradero y desde el martes último, Cobos Manríquez está detenido en una unidad de la FACH.

Desde hacía varios meses, que se encontraba en Paraguay, antiguo aliado de las fuerzas armadas de varios países que conformaron la llamada Operación Cóndor.

Fuentes señalaron a La Nación que una vez que los detectives lo localizaron, la jueza se disponía a iniciar los trámites para lograr su extradición. Sin embargo, el prófugo se contactó con la policía chilena y con el tribunal para manifestar su intención de presentarse voluntariamente y enfrentar los cargos en su contra.

"Parece que Cobos comprendió que era mucho mejor quedar detenido en una unidad militar en Chile, que pisar una cárcel paraguaya", explicó una fuente judicial.

El martes, a las 15 horas, Jorge Cobos Manríquez, capitán de reserva de la FACH y ex agente operativo del Comando Conjunto pisó suelo nacional y fue detenido, de inmediato, por detectives.

El capitán de reserva está detenido en la Base Aérea de El Bosque y luego de ser notificado de su procesamiento como autor del secuestro calificado de cuatro personas, deberá relatar su paso por el temido organismo.

El caso Contreras Maluje

La muerte de Carlos Contreras Maluje puso fin al Comando Conjunto en 1976. El militante comunista fue detenido el 2 de noviembre de ese año, en un operativo en el que participó gran parte de los agentes.

Tras ser trasladado hasta el centro de detención 'La Firma' (calle Dieciocho 229, ex sede del diario Clarín) confesó, bajo tortura que al día siguiente tendría un contacto con gente del partido.

Sin embargo, en el sector de calle Nataniel, cuando el grupo operativo pretendía emboscar a los disidentes, Contreras eludió a los agentes y se lanzó bajo las ruedas de un bus, gritando su

nombre, que estaba secuestrado por la DINA y que avisaran a la farmacia Maluje de Concepción. En medio del escándalo, los oficiales lo sacaron del lugar, mientras sangraba.

Los medios de comunicación hablaron de este impase, y quedó en cuestionamiento la actuación del Comando. Contreras en 'La Firma' fue nuevamente sometido a una serie de brutales torturas, y luego lo trasladaron a la Cuesta Barriga, lugar donde fue acibillado e inhumado, según el testimonio del agente confeso Andrés Antonio Valenzuela Morales, alias 'El Papudo'. Poco después, el Comando Conjunto sería desarticulado.

3 de Enero 2004 La Nación

Caso Berríos: corte deniega libertad a 5 ex Dine por ser "un peligro para la sociedad"

Por considerarlos "un peligro para la sociedad", la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en forma unánime, denegó hoy la libertad provisional para los cinco ex miembros del DINE detenidos y procesados por el ministro en visita Alejandro Madrid por su presunta participación en el homicidio del químico de la disuelta DINA, Eugenio Berríos Sagrado, ocurrido en Uruguay en 1995.

Se trata de los generales en retiro Eugenio Covarrubias y Hernán Ramírez Rurange, al capitán (r) Pablo Rodríguez Márquez, al comandante (r) Manuel Pérez Santillán y al civil Raúl Lillo, quienes además de ser considerados "peligro para la sociedad" y, deben permanecer recluidos por diligencias pendientes en la investigación.

El pasado lunes 29 de diciembre, el ministro Madrid encausó a los ex agentes del órgano de inteligencia del Ejército, a cuatro militares de similar condición, y a cuatro ex uniformados uruguayos, por los delitos de asociación ilícita, secuestro, y obstrucción a la justicia en el proceso por la desaparición y muerte de Berríos quien apareció muerto en la playa El Pinar, Uruguay, en abril de 1995.

En la oportunidad, Ramírez Rurange, Lillo, y Rodríguez fueron procesados como autores de asociación ilícita para obstruir a la justicia, y como autores de secuestro del químico de la DINA. El general (r) Eugenio Covarrubias fue encausado por asociación ilícita, encubridor de secuestro y obstrucción a la justicia, mientras que Manuel Pérez Santillán fue procesado como autor de secuestro.

Asimismo, fueron sometidos a proceso el mayor (r) Arturo Silva Valdés, al capitán (r) Jaime Torres Gacitúa, Manuel Pérez, y al ex agregado Cultural de la embajada de Chile en dicho país, Emilio Rojas, y los militares uruguayos Tomas Casella, Eduardo Radaelli y Wellington Sarli, junto con el ex jefe de la policía de Canelones, en Uruguay, Ramón Rivas.

En el expediente se establece que los citados tienen distinta participación en el operativo que sacó a Berríos Sagrado de Chile con destino a Uruguay, en octubre de 1991, lo cual permitió que no testificara ante el otrora ministro de la Corte Suprema, Adolfo Bañados, en el caso por la muerte del ex canciller, Orlando Letelier.

La llamada "Operación Silencio" comenzó en abril de 1991, cuando la DINE sacó de Chile al entonces capitán y ex agente de la disuelta CNI, Luis Arturo Sanhueza Ros. Este agente fue ocultado en Argentina en momentos en que se le vinculaba con el homicidio del dirigente del MIR Jecar Negme y el empresario

gastronómico Aurelio Sichel. En septiembre del mismo año, abandonó el país el mayor Carlos Herrera Jiménez, hoy condenado por el homicidio del líder sindical Tucapel Jiménez Alfaro.

En octubre de 1991, Eugenio Berríos fue sacado de la misma forma hacia Montevideo. Sin embargo, el cadáver del químico fue hallado en el balneario de El Pinar en abril de 1995 con dos tiros en el cráneo.

Con lo resuelto por Madrid, se pidió la extradición de los militares uruguayos involucrados en el homicidio del químico de la DINA

La Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago estuvo integrada por los ministros Carlos Cerda, Mauricio Silva Cancino, y el abogado integrante Marcos Thomas.

Lunes 5 de Enero 2003 La Nacion

Baeza replica al cardenal

“La opinión del cardenal es muy discutible. Él mismo dice que es una opinión personal, que no compromete la doctrina social de la Iglesia, porque la Iglesia dice que el fin no justifica los medios”, señaló monseñor Alfonso Baeza, vicario de la Pastoral Social, refiriéndose a las declaraciones que realizó el cardenal Francisco Javier Errázuriz, quien elogió la política económica del gobierno militar.

Errázuriz precisó el domingo en Arica sus declaraciones al periódico alemán Frankfurter Allgemeine Zeitung, donde señaló que la estabilidad económica y política del país se debe a las reformas emprendidas bajo el régimen militar. Aunque dijo que sus dichos fueron mal reproducidos, ratificó que en aquella entrevista destacó las políticas económicas del gobierno de Augusto Pinochet.

Monseñor Baeza insistió que si bien “durante la dictadura se hicieron muchas cosas”, pero éstas fueron “a costa de desapariciones de dirigentes sindicales, de leyes absolutamente injustas, de violaciones de derechos fundamentales como el derecho al trabajo y a un salario digno”, precisó el sacerdote.

Lunes 5 de Enero 2003 La Nacion

Iglesia y agrupaciones de DDHH llaman a aprobar indulto

El vicario episcopal Monseñor Alfonso Baeza, junto a miembros de la Agrupación de Familiares de Presos Políticos, hicieron un llamado al parlamento a votar favorablemente el proyecto de ley de indulto para los presos políticos que mañana será analizado por el Senado. La ley otorgaría este beneficio a los presos condenados por razones políticas en hechos acaecidos entre el 1 de enero de 1989 y el mismo día de 1998, que hallan cumplido diez años de encarcelamiento. La iniciativa se encuentra en la comisión de Derechos Humanos del Senado hace más de un año y medio, luego de que se advirtieran la errada aplicación de la ley antiterrorista.

El prelado hizo un llamado a la conciencia humanitaria “pues no se puede negociar la libertad de gente que lleva 12 años presa con otros proyectos. Esto no es para hacer negocios, no es una moneda de cambio”, aludiendo así a la situación de los detenidos por violaciones a los derechos humanos.

Monseñor Baeza señaló que “este no es un indulto que deje en la impunidad, pues los presos ya han cumplido diez años de

encarcelamiento” agregando que es necesario entender que este es un problema de justicia.

“Existieron graves injusticias, juicios sin un debido proceso, doblemente en algunos casos, también tortura de parte de los recintos penitenciarios. Por encima de toda ideología, hay un tema de injusticia real que hay que reparar”

Monseñor indicó que en la discusión del proyecto intervinieron senadores de todos los partidos políticos sin que ninguno se opusiera a legislar sobre la materia. Incluso, los senadores UDI Carlos Bombal y Hernán Larraín se han manifestado públicamente favor de esta iniciativa.

Martes 6 de Enero 2003 La Nacion

Histórico fallo rechazó la amnistía

En un contundente fallo que marcará pauta para todos los procesos sobre detenidos desaparecidos, por tratarse del primero en el país que se pronuncia sobre una sentencia condenatoria, la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó aplicar la amnistía a parte de la cúpula de la DINA.

La resolución de 65 páginas fundamentó este rechazo echando mano a toda la legislación internacional sobre derechos humanos de la que Chile es parte, además de hacer referencia a la jurisprudencia en ese sentido sentada por la Sala Penal de la Corte Suprema en los últimos siete años. Incluso el fallo sostuvo que la soberanía de Chile está limitada por los tratados internacionales que protegen los derechos fundamentales de las personas, como lo ordena el inciso 2º del artículo 5º Constitución Política de 1980, reformada para este fin en 1989.

Este fallo confirmó lo establecido por el ministro en visita Alejandro Solís en su sentencia condenatoria de abril pasado contra parte de la cúpula de la DINA por el secuestro y desaparición en 1975 del militante del MIR Miguel Angel Sandoval Rodríguez, que rechazó aplicar el beneficio de la amnistía. Esta negativa afectó al ex jefe de la DINA, general (R) Manuel Contreras; al ex jefe de la brigada Halcón y de varios recintos de la DINA, brigadier (R) Miguel Krassnoff; al ex jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana y del cuartel de Villa Grimaldi, coronel (R) Marcelo Moren Brito; al ex jefe de la brigada Vampiro de la DINA, brigadier (R) Fernando Lauriani; y al ex jefe de la brigada Tucán, teniente coronel (R) de Carabineros Gerardo Godoy.

En un voto de mayoría de dos contra uno, y tal como lo adelantó La Nación en su edición del 29 de diciembre pasado, la ministra Patricia Gómez y el abogado integrante Hugo Llanos, contra el voto del ministro Víctor Montiglio, resolvieron que la amnistía no es aplicable a un delito de secuestro cuando la víctima no aparece hasta hoy, porque se trata de un ilícito es de “carácter permanente” que se sigue cometiendo cada día, y por tanto excede el período cubierto por la amnistía entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978.

Fundamento internacional

Pero profundizando todavía más, el voto de mayoría sostuvo que el delito de secuestro y la “Desaparición Forzada de Personas”, nombre que lleva el tratado internacional firmado por Chile en 1994, “constituye desde hace tiempo una gravísima ofensa a la dignidad intrínseca de la persona humana de carácter inderogable, tal como está consagrado en diversos instrumentos internacionales de carácter obligatorio para Chile”.

Agregaron los ministros que “pero lo que es más importante, es que constituye un crimen de lesa humanidad, tal como está definido en el Estatuto de la Corte Penal Internacional que ya se encuentra vigente internacionalmente”.

El voto de rechazo a aplicar este beneficio a criminales de uniforme, aunque en retiro, se refirió a siete tratados internacionales sobre legislación de derechos humanos de los cuales Chile es parte plena, los que, según los ministros, obligan al país a respetarlos aún por encima de la legislación interna, dado que estos tienen “una mayor jerarquía que los demás tratados internacionales, en cuanto regulan los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana”.

Tal aseveración, afirma el voto de mayoría, se funda en que, de acuerdo al inciso 2° del artículo 5° de la Constitución (reformada en 1989) “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Incluso los magistrados afirmaron que al firmar Chile en 1994 la Convención Interamericana sobre Desaparición forzada de Personas, y aún cuando “desde el punto de vista meramente formal ésta no se ha incorporado aún al derecho interno chileno” porque falta su ratificación por el Senado (ya lo fue por la Cámara de Diputados), tal tratado tiene “consecuencias jurídicas” para Chile.

Entre ellas mencionan “la responsabilidad del Estado” a velar por esta legislación, así como “la inadmisibilidad de la eximente de obediencia debida a una orden superior; la obligación de extraditar o juzgar a los responsables del delito; la imprescriptibilidad de la acción penal (por el paso del tiempo), y la improcedencia de beneficiarse de actos del poder Ejecutivo o Legislativo, de los cuales pueda resultar la impunidad del delito”.

El fallo de mayoría acogió también el derecho que le asiste a la familia de Sandoval Rodríguez para recurrir a los tribunales civiles en busca de una reparación monetaria, lo que había sido denegado por el ministro Solís.

Rebaja de condenas

El fallo de mayoría rebajó de 15 años a 12 años la pena de presidio del general (R) Contreras, y de 15 años a 11 años la pena del coronel (R) Moren Brito. Confirmó la condena de 10 años para Krassnoff. Estos tres fueron condenados en calidad de autores. También mantuvo la pena de cinco años para Lauriani y Godoy como cómplices de secuestro. Los abogados querellantes fueron Nelson Caucoto por la familia y Francisco Bravo por el gobierno.

El camino de la Corte Suprema está trazado

Este primer fallo llegará necesariamente a la Corte Suprema por la vía del recurso extraordinario de la casación. Sin embargo, se puede adelantar que el rechazo a la aplicación de la amnistía será confirmado por los ministros de la Sala Penal de la Suprema. Varios de sus cinco integrantes ya han emitido votos en diversos dictámenes (aunque no aún de nivel de sentencia como el actual), manifestándose en contra de otorgar este beneficio a militares sustentando las principales tesis jurídicas

que constituyeron los pilares del voto de mayoría de la Quinta Sala de Apelaciones.

Y si bien en los tribunales cada caso se resuelve por sus méritos y antecedentes, no aparece como posible que estos magistrados se desdigan de lo que han sustentado con profusa argumentación, sobre todo respecto de la legislación internacional de derechos humanos.

Al menos cuatro de los cinco ministros de la Sala Penal, sustentan la doctrina penal internacional que considera el secuestro como delito de carácter permanente y continuado, como es el caso de Sandoval Rodríguez.

Y los cinco magistrados han emitido fallos en que hacen primar los convenios internacionales sobre derechos humanos firmados y ratificados por Chile, respecto de las normas internas admitiendo la limitación de la soberanía de Chile como lo establece la Constitución Política en su parte pertinente.

Miércoles 7 de Enero 2004 La Nación

Escalona insta a UDI a pedir perdón

El diputado socialista Camilo Escalona exigió hoy a la UDI que tenga la valentía de pedir perdón ante los familiares de los detenidos desaparecidos, por las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura que fue apoyado por el gremialismo.

El ex timonel del PS formuló esta petición la realizó en el marco de la discusión de dos de los proyectos sobre derechos humanos (reparación y eliminación de anotaciones prontuarias) en el Congreso.

Escalona valoró la disposición de varios sectores de las Fuerzas Armadas de comprometerse a que nunca más en Chile ocurran esos graves crímenes y vejámenes contra sus propios compatriotas.

“Valoramos que la UDI haya cambiado de posición, pero lo que le falta es pedir perdón, y ahora que acá están agrupaciones de derechos humanos sería la ocasión que lo pidan y que ese paso que no han dado ahora sí tengan la valentía de hacerlo”, sostuvo el parlamentario.

El diputado recordó que en la época de la dictadura muchos políticos que ocuparon cargos en el gobierno de Augusto Pinochet y que ahora pertenecen a la UDI, negaban la existencia de detenidos desaparecidos y de violaciones a los derechos humanos, y argumentaban que se trataba de una maniobra del marxismo internacional.

8 de Enero 2004 El Mostrador

Piden ratificar rechazo a aplicación de ley de Amnistía

La Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos exigió a la Corte Suprema ratificar el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el cual rechazó aplicar la ley de Amnistía en el caso del secuestro del mirista Miguel Ángel Sandoval Rodríguez.

El secretario general de la organización, Claudio Ibarra, señaló que espera que el histórico dictamen que afectó a la plana mayor de la disuelta DINA sea “la punta de un iceberg” que conduzca definitivamente al esclarecimiento de todos los atropellos a los derechos humanos ocurridos durante el mandato de Augusto Pinochet.

El dirigente agregó que es importante que ahora los tribunales estén actuando en conciencia, como siempre debieron hacerlo.

8 de Enero 2003 El Mercurio

Jueza ordena al fisco pagar \$320 millones a familias de ejecutados políticos

La magistrada del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, Jenny Book, sentenció en primera instancia al Fisco de Chile a pagar 320 millones de pesos a los familiares de dos ejecutados políticos del gobierno militar.

La sentencia estipula que el Estado deberá indemnizar con 60 millones de pesos a los cuatro hijos del militante socialista Oscar Avilés Jofré, miembro del GAP, detenido el 11 de septiembre de 1973, en el Palacio de La Moneda y cuyo cuerpo fue encontrado en 1994 en el patio 29 del Cementerio General. La resolución judicial estableció además que el Fisco deberá pagar 80 millones de pesos al hijo del pintor Hugo Riveros Gómez, militante del MIR, quien fue asesinado por los organismos de inteligencia del gobierno militar el 8 de julio de 1981, en el Cajón del Maipo.

Por otra parte, dos ministros y una jueza, con dedicación exclusiva en materia de derechos humanos, dictaron acusaciones en tres casos de detenidos desaparecidos sin aplicar la Ley de Amnistía.

9 de Enero 2004 La Nacion

Difícil panorama amenaza a la Fundación Pinochet

En aprietos económicos está la Fundación Pinochet. Durante la jornada de ayer, los miembros del directorio se reunieron para analizar las cuentas de la institución, según informó TVN esta noche en su noticiero central.

Marco Antonio Pinochet, hijo del octogenario dictador, dijo que todos los años el directorio discute un presupuesto anual, que ahora "indudablemente ha sido más ajustado" que en años anteriores.

9 de Enero 2004 La Nacion

Dos jueces se suman al rechazo de la amnistía

Dos jueces se sumaron ayer al rechazo de la amnistía y en dos causas por detenidos desaparecidos procesaron por el delito de secuestro entendido de carácter permanente a ex integrantes de la DINA y otros oficiales (R).

La jueza del Octavo Juzgado del Crimen de Santiago María Inés Collin, encausó al ex jefe de la DINA Manuel Contreras y otros ex agentes como autores del secuestro y desaparición de la periodista Diana Aarón.

El ministro en visita Jorge Zepeda procesó por el mismo delito al oficial (R) de Ejército Claudio Lecaros y a dos suboficiales retirados, en la causa por el detenido desaparecido Vidal Riquelme Ibáñez. A su vez, la ministra subrogante Carmen Garay encausó al oficial (R) de la Fach Guillermo Gómez, por el secuestro con resultado de homicidio de Gabriel Marfull González.

Las dos primeras resoluciones se enmarcaron dentro de la tesis del secuestro como delito de carácter permanente, razón por la cual no se puede aplicar la amnistía que cubre hasta el 10 de marzo de 1978, ni la prescripción del delito por el transcurso del tiempo. El lunes la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago resolvió por primera vez a nivel de corte esta cuestión de fondo, denegando la amnistía y fundamentando

profusamente con tratados internacionales de derechos humanos firmados por Chile.

Ayer también la jueza del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, Jenny Book, dictó sentencias en las que condenó al fisco a pagar 320 millones de pesos de indemnización a favor de familiares de los ejecutados políticos Oscar Avilés Jofré, ex GAP, y Hugo Riveros Gómez.

12 de Enero 2004 La Tercera

Rechazan libertad para ex uniformados en caso Berríos

La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó nuevamente otorgarle la libertad a los generales en retiro Hernán Ramírez Rurangue y Eugenio Covarrubias, ambos procesados por distintos delitos en el denominado caso Berríos.

Eugenio Berríos, químico elaborador del mortal gas sarín, fue sacado del país por efectivos del DINE del Ejército a fines de octubre del año 1991, luego que el ministro Adolfo Bañados lo requiriera por su presunta implicancia en el asesinato del ex canciller Orlando Letelier y del funcionario de la Cepal Carmelo Soria.

La última vez que se le vio con vida en Uruguay fue el 15 de noviembre de 1992 y sus restos fueron encontrados con impactos de bala en el cráneo en abril de 1995, semienterrados en una playa cercana a Montevideo.

12 de Enero 2004 El Mostrador

Inician interrogatorios a carabineros por muerte de frentistas

Funcionarios activos y en retiro de la Dipolcar, GOPE y OS-7 se encuentran entre los requeridos por el ministro en visita, Raúl Mera, de la Corte de Apelaciones de Rancagua. Existe cierta preocupación en la institución policial, ya que el homicidio de ambos frentistas está acreditado en el proceso con dos peritajes del SML.

12 de Enero 2004 La Nacion

La última jugada del "Mamo"

Una carta a ganador jugará la defensa del condenado ex jefe de la DINA Manuel Contreras, intentando que sea la Corte Suprema reunida en pleno, y no la Sala Penal de ese tribunal, la que decida en última instancia respecto del beneficio de la amnistía a parte de la cúpula del principal organismo represor de la dictadura de Augusto Pinochet.

La defensa de Contreras pedirá, además, que sea el pleno de esta corte, y tampoco la Sala Penal, la que zanje la tesis del delito de secuestro como ilícito de carácter permanente o continuo, lo que favorece el rechazo de la amnistía y la prescripción por el paso del tiempo, por prolongarse el ilícito más allá del 10 de marzo de 1978, fecha límite cubierta por el decreto ley de amnistía.

Esta doctrina fue sustentada recientemente por la mayoría de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el primer fallo en el país de una corte sobre este asunto de fondo en juicios por violaciones a los derechos humanos. Argumentando a favor del secuestro como delito permanente, y fundamentando profusamente con legislación internacional de derechos humanos vigente en Chile a través de tratados, el voto de mayoría de la ministra Patricia Gómez y del abogado integrante Hugo Llanos, contra el voto del ministro Víctor Montiglio, rechazó de la amnistía a Contreras y otros cuatro altos oficiales de la DINA.

Este beneficio había sido previamente denegado por el ministro Alejandro Solís, quien condenó a los militares (R) a penas de presidio como autores y cómplices del secuestro y desaparición del militante del MIR Miguel Angel Sandoval Rodríguez.

La posición de Manns

Esta resolución será impugnada por el abogado de Contreras, Juan Carlos Manns, por intermedio de un recurso de casación en la forma y fondo que, según dijo Manns a La Nación, presentará el próximo 16 de enero. El abogado explicó que disposiciones que regulan el recurso de casación, permiten en algunos casos solicitar que sea el pleno de la Corte Suprema la que resuelva lo pedido y no la Sala Penal. Manns sostiene que la Sala Penal “ha dictado resoluciones contradictorias respecto de la amnistía y el delito de secuestro”.

Aludió a dictámenes pro amnistía de esa sala durante los primeros seis a siete años de la década pasada, contra aquellos que comenzaron a dictarse después que recogen la legislación internacional de derechos humanos -privilegiándola en algunos casos por sobre las normas nacionales (como es el decreto ley de amnistía)-, rechazan ese beneficio para los militares y asumen la doctrina penal internacional que califica al secuestro de personas desaparecidas como un ilícito permanente.

Con esta “jugada”, la defensa de Contreras apuntará a evitar que el recurso lo resuelvan los cinco ministros de la Sala Penal de la Corte Suprema, dado que por sus dictámenes de los últimos años lo más probable es que una amplia mayoría de éstos confirmen el rechazo de la amnistía.

Por otra parte, la defensa del “Mamo” Contreras busca también sacar partido entre el resto de los magistrados de la máxima corte del país que no integran la Sala Penal, del reciente pronunciamiento del nuevo presidente de la Corte Suprema, Marcos Libedinsky, quien opinó que el secuestro de una persona entendido como un delito de carácter ininterrumpido hasta que la víctima no aparezca o se halle su cuerpo, “es una ficción”. Libedinsky, y lo que se considera es una minoría de ministros de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones de Santiago, sostienen la tesis jurídica de que “no puede ser creíble” que una persona desaparecida esté todavía secuestrada por más de 20 años, agregando que la “realidad” indica que esos prisioneros fueron muertos por los servicios de seguridad del régimen militar.

Recientemente, sustentando también la opinión del “secuestro ficción” y de acuerdo con la amnistía, en dos resoluciones, integrantes de la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago -los ministros Rubén Ballesteros y Raimundo Díaz, además de los abogados integrantes Emilio Pfeffer y Domingo Hernández, contra el voto del ministro Jorge Dahm-, revocaron el procesamiento por secuestro de Contreras y otros integrantes de la DINA, en el caso de los desaparecidos Luis Mahuida Esquivel y Luis González Mella.

La confianza de Caucoto

“Este ha sido un fallo contra derecho”, afirmó Manns, refiriéndose al dictamen de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que confirmó las condenas de Contreras y los otros miembros de la cúpula de la DINA. Por el contrario, el abogado querellante por la familia de Sandoval Rodríguez, Nelson Caucoto, integrante del equipo jurídico del FASIC, destacó la relevancia de este dictamen,

“porque se afina en el derecho internacional que inscribe estos delitos dentro de los crímenes internacionales, los crímenes de guerra y de lesa humanidad”.

Para Caucoto, el fallo demuestra que “como estos crímenes están regulados por el derecho internacional, es absurdo que en Chile se quiera resolverlos con normas del derecho interno. Los jueces chilenos están poco acostumbrados a fundar sus fallos en el derecho internacional, pero hoy, eso ya es una exigencia de la comunidad internacional”. El abogado Caucoto dijo tener la “absoluta confianza” de que la Sala Penal de la Corte Suprema confirmará el rechazo a la amnistía a la condenada parte de la plana mayor de la DINA.

Respaldo constitucional

El fallo de la Quinta Sala del lunes pasado fue respaldado en sus principios fundamentales por el abogado constitucionalista Humberto Nogueira. El jurista dijo a La Nación que una de las principales relevancias del dictamen es que éste da cuenta de que “los derechos incorporados en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por Chile, tienen una aplicación preferente sobre las normas del derecho interno, y priman en este caso sobre una ley de amnistía local”.

“Los Estados que han suscrito una convención están obligados a no realizar ninguna acción en contra de esa convención”, afirmó Nogueira. El constitucionalista destacó además que el fallo mantuvo la actual doctrina jurídica de la Sala Penal de la Corte Suprema, y que incorporó en sus fundamentos, “por primera vez en una corte chilena, resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

13 de Enero 2004 La Nacion

Leal acusa que defensa del 'Mamo' quiere "someter a presión a los jueces"

El diputado Antonio Leal (PPD) denunció hoy que la defensa del ex director de la ex Dirección de Inteligencia Nacional (Dina), general (r) Manuel Contreras, intenta politizar el problema de los detenidos desaparecidos, con el propósito que la Corte Suprema cierre los procesos de violaciones a los derechos humanos, a través de la Ley de Amnistía, y se logre la impunidad.

Leal hizo referencia a la estrategia de Juan Carlos Manns, abogado del ex represor quien intentará que sea la Corte Suprema reunida en pleno, y no la Sala Penal de ese tribunal, la que decida en última instancia respecto del beneficio de la amnistía a parte de la cúpula del principal organismo represor de la dictadura de Augusto Pinochet.

La defensa de Contreras pedirá, además, que sea el pleno de esta corte, y tampoco la Sala Penal, la que zanje la tesis del delito de secuestro como ilícito de carácter permanente o continuo, lo que favorece el rechazo de la amnistía y la prescripción por el paso del tiempo, por prolongarse el ilícito más allá del 10 de marzo de 1978, fecha límite cubierta por el decreto ley de amnistía.

Según Leal, la defensa del “Mamo” busca “politizar el tema de la Amnistía” y “someter a presión a los jueces para tratar de imponer lo que no pudieron imponer en la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones ni al magistrado Alejandro Solís”.

Asimismo, agregó que si el Ejército pretende hacer aparecer los secuestros como una “ficción”, es algo erróneo, porque los cuerpos de los detenidos desaparecidos, no han sido encontrados,

más aun, no se ha logrado esclarecer cómo y por qué mecanismos estas personas fueron condenadas y juzgadas. En este mismo contexto, afirmó que mediante un oficio, le ha hecho llegar sus aprensiones y las de los sectores vinculados a los derechos humanos a la ministra de Defensa, Michelle Bachelet, "por el lobby excesivo que aparece realizando el auditor del Ejército, general Juan Romero".

13 de Enero 2004 La Nación

Confirman prisión de generales (R) en caso Berríos

Por segunda vez la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó otorgar la libertad provisional a dos generales (R), ex jefes de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), y a otros dos oficiales (R), procesados como parte de una asociación ilícita criminal y autores y encubridores del delito de secuestro en el proceso por el crimen del ex químico de la DINA Eugenio Berríos.

Intentando una maniobra común en tribunales, las defensas de los procesados, que permanecen arrestados por orden del ministro en visita Alejandro Madrid, instructor de la causa, insistieron en la petición que ya les había sido denegada hace unos días por la misma sala, aprovechando que hubo cambio de sus integrantes. Sin embargo, esta vez, a pesar de que el ministro Raimundo Díaz, que presidió la sala, votó por conceder lo pedido, el ministro Mauricio Silva y el abogado integrante Emilio Pfeiffer votaron en contra.

De esta manera, los generales (R) Eugenio Covarrubias y Hernán Ramírez Rurange, y los tenientes coroneles (R) Pablo Rodríguez Márquez y Manuel Pérez Santillán, siguen en prisión preventiva en el Batallón de Policía Militar en Peñalolén.

En el proceso por el secuestro y homicidio de Berríos están encausadas 17 personas, la mayoría oficiales y suboficiales (R) del Ejército que integraban e integran aún la DINE. Berríos fue sacado clandestinamente de Chile el 26 de octubre de 1991, primero a Argentina y Luego a Uruguay, en un complejo operativo ordenado por la DINE para evitar que éste declarara en los procesos por los asesinatos del ex canciller Orlando Letelier y del funcionario internacional Carmelo Soria.

13 de Enero 2004 El Mostrador

Ministro Solís realiza diligencias en Linares

Con el objetivo de esclarecer los hechos que rodearon a la detención de más de 40 personas en la Escuela de Artillería de Linares tras el golpe de estado, el ministro Alejandro Solís, con dedicación exclusiva para casos de DDHH, llegó hasta esa ciudad, donde entre otras personas, interrogó a la ex presa política Odette Alegría.

El magistrado llegó hasta la ciudad de la VII Región pasadas las 10:00 horas vía aérea desde Santiago y de inmediato se trasladó hasta el Segundo Juzgado de Letras de Linares, donde tiene contemplado interrogar a quince personas en dos días.

El primero de los interrogados fue el ex preso político Mario Montesinos, quien explicó que básicamente ratificó "declaraciones hechas con anterioridad", y dijo esperar "que la justicia cumpla su tarea".

Se espera que el ministro Solís interroge también al presidente de la Agrupación de ex Presos Políticos de Linares, Osvaldo Peña, y Luis Mihovilic, quien fue una de las últimas en ver a

personas que hoy figuran como detenidos desaparecidos en Linares.

15 de Enero 2003 La Tercera

Cheyre "desesperanzado" por retraso en proyecto de DDHH

El comandante en jefe del Ejército, Juan Emilio Cheyre, manifestó su desesperanza por el retraso que sufre en el Congreso Nacional el proyecto de derechos humanos que el Gobierno anunció en agosto pasado.

"Estoy desesperanzado de que una propuesta surgida en agosto por parte del Ejecutivo esté entrabada y pareciera que está entrabada porque hay desde sectores indiferentes hasta grupos de presión. Eso lo encuentro tremendo porque, si es así, habría sectores que no están dando respuesta a las legítimas aspiraciones de las víctimas y los mantienen en un duelo permanente", señaló Cheyre.

Según el jefe castrense el no entregar una solución a los familiares de las víctimas y a las familias de los militares encausados es entrar en un terreno de odiosidades.

"Para los procesados, muchos de los cuales pueden ser incluso no culpables, al no poder avanzar los procesos, ya es una situación casi de venganza tenerlos así", aseguró.

El general Cheyre se refirió al tema al retirarse del Palacio de los Tribunales, hasta donde concurrió para entregar su saludo protocolar al nuevo presidente de la Corte Suprema, Marcos Libedinsky. El comandante advirtió por otra parte que el Ejército no tratará comunicacionalmente ningún aspecto del conflicto diplomático con Bolivia.

15 de Enero 2003 El Mostrador

AFDD rechaza dichos de Cheyre sobre proyectos de DDHH

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) rechazó las declaraciones del comandante en jefe del Ejército, Juan Emilio Cheyre, quien lamentó el retraso que han tenido los proyectos de derechos humanos que se tramitan en el Congreso.

La presidenta de la entidad, Lorena Pizarro, señaló que si bien los dichos del uniformado pueden aparecer como bien intencionados, al él le interesa que las iniciativas sean aprobadas rápidamente porque garantizan la impunidad.

"Siempre que el general Cheyre ha enviado un mensaje al país, nosotros los Familiares de Detenidos Desaparecidos, hemos señalado que sus mensajes están siempre llenos de gestos, pero que en la práctica y que en la acción, lo único que se ha buscado en la impunidad. Hoy día, en este mensaje vemos lo mismo", dijo Pizarro.

Y agregó, "el general Cheyre quiere que aquel proyecto que surgió por parte del Ejecutivo, el cual hemos rechazado definitivamente - el de los incentivos penales- porque es un proyecto que contiene la impunidad, a él le parece que ya tendría que estar resuelto".

Esta mañana, Cheyre expresó su desesperanza por el retraso de las iniciativas, pues tendría efectos negativos tanto para la víctimas de las violaciones a los derechos humanos, como para los procesados por tales causas.